



RESOLUCION No. 68-CAP-CBDMQ-2023

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ("COOTAD") en su Inciso Tercero, contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), indica que la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos;
- Que, el artículo 281 IDEM, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el artículo 282 IBIDEM determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
- Que, con fecha 27 de junio de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador se pronuncia en Sentencia No. 012-18-SIN-CC, dentro del Caso No. 0062-16-IN, y, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase: "*El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente...*" contenida en el literal a) del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las

Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, indicando que, por tanto, el texto del referido artículo, sería el siguiente:

"Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente...";

- Que, el artículo 106 del Código de Finanzas y Crédito Público, establece en lo principal que, en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y el mencionado Código; y, cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida;
- Que, el CBDMQ no recibe rentas del Presupuesto General del Estado, sus fuentes de ingreso son propias de acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios.
- Que, la Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos del CBDMQ para el año 2024 por la suma de USD 99.298.940,05, junto con la Planificación Institucional de Inversión y Operativa 2024 fueron aprobados por unanimidad por los Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en sesión de 19 de diciembre del 2023 convocada mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0792-OF de 12 de diciembre de 2023;
- Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y el artículo 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos según el criterio vinculante contenido Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al artículo 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

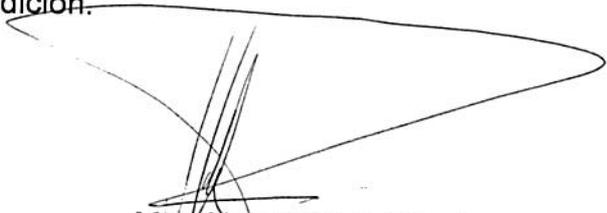
RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar aprobadas la Proforma Presupuestaria y la Planificación de Inversión y Operativa 2024 del CBDMQ por la suma de USD 99.298.940,05, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19

de diciembre del 2023 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, por lo que la Institución será responsable de su cumplimiento y ejecución.

Art.2. La ejecución de la presente resolución se realizará a través de la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, y Dirección de Gestión Financiera del CBDMQ.

Art. 3. La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su expedición.



Myr. Henry Silva Méndez

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ**

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede es suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ el 19 de diciembre del 2023. **Lo certifico:**



Dr. Diego Ortiz M.

**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ**



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2024



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Contenido:

1. Antecedentes	3
2. Base Legal.....	4
3. Ingresos	6
3.1. Clasificación Económica del Ingreso	6
3.2. Composición de los Ingresos.....	7
3.2.1. Ingresos Corrientes	7
3.2.2. Ingresos de Financiamiento	11
3.3. Resumen de Composición del Ingreso	12
3.4. Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento.....	13



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

1. Antecedentes

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, se presenta la justificación de los Ingresos del CB-DMQ, considerados dentro del anteproyecto de presupuesto 2024.

En atención al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD establece:

El artículo 239 "Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero".

El artículo 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Así como la Norma Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas NTP. 6. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

1. Las proformas presupuestarias que formulen las entidades contendrán todos los ingresos que constituyan fuente de financiamiento, así como todos los gastos que resulten de las líneas de acción planificadas para el año correspondiente, organizadas según la estructura programática definida. Las proformas presupuestarias guardarán equilibrio entre ingresos y gastos y consistencia de las fuentes de financiamiento con los usos aplicados en los gastos con relación a cada fuente.

Con fecha 24 de julio 2023 mediante Memorando Nro. CBDMQ-DF-2023-0687-MEM la Dirección Financiera presentó la estimación provisional de los ingresos para el año 2024 y con Memorando Nro. CBDMQ-DF-2023-0720-MEM de fecha 04 de agosto 2023 remitió el cálculo definitivo de los ingresos 2024, mismo que servirá de base para la distribución de techos presupuestarios en consideración a la normativa aplicable.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

2. Base Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Artículo 238.- *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.*

Artículo 241.- *La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.*

Artículo 264.- *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...).*

Artículo 286.- *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Artículo 140.- *En su inciso tercero contempla que (...) los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.*

CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS COPLAFIP

SECCIÓN II FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 98.- *Contenido y finalidad. - Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.*





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Artículo 102.- *Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.*

Artículo 111.- *Consistencia de los Presupuestos. - Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos que impliquen: 1. Transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. 2. Supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del Presupuesto General del Estado; y, costos e inversiones incompatibles con dicho presupuesto, en los casos pertinentes.*

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS RCOPLAFIP

Artículo 86.- *Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público. - Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros.*

Artículo 91.- *Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional*

Artículo 92.- *Aprobaciones. - El Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO COESOP

Artículo 274 (...) *los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.*

Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Artículo 281 *Los Cuerpos de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Artículo 282 Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras:*

1. *Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;*
2. *Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;*
3. *Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;(...)*

3. Ingresos

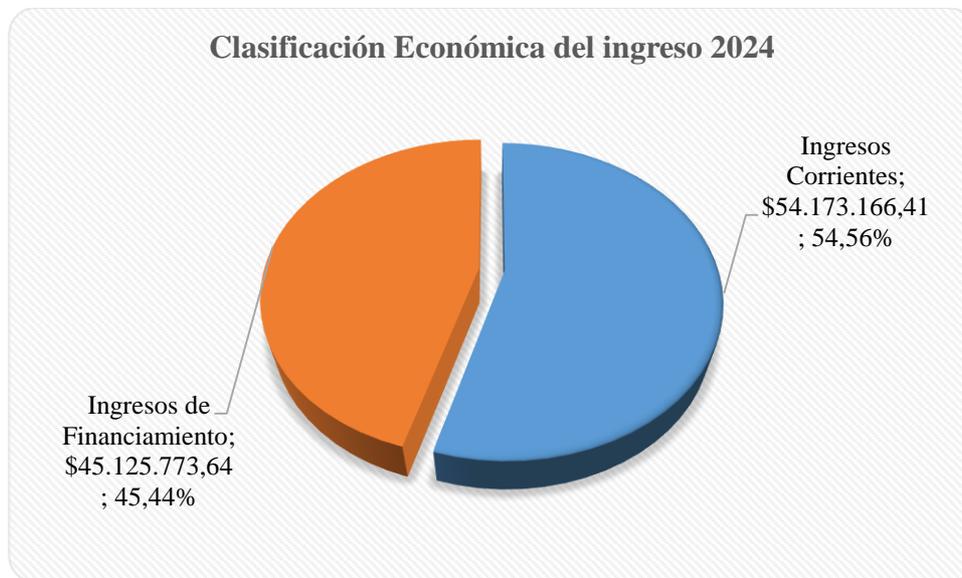
3.1. Clasificación Económica del Ingreso

A continuación, se detalla la clasificación de los ingresos, estos son corrientes y de financiamiento:

Tabla 1 - Clasificación Económica del Ingreso 2024

<i>Descripción</i>	<i>Codificado 2024</i>	<i>% Part</i>
<i>Ingresos Corrientes</i>	\$54.173.166,41	54,56%
<i>Ingresos de Financiamiento</i>	\$45.125.773,64	45,44%
Total	\$99.298.940,05	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

3.2. Composición de los Ingresos

3.2.1. Ingresos Corrientes

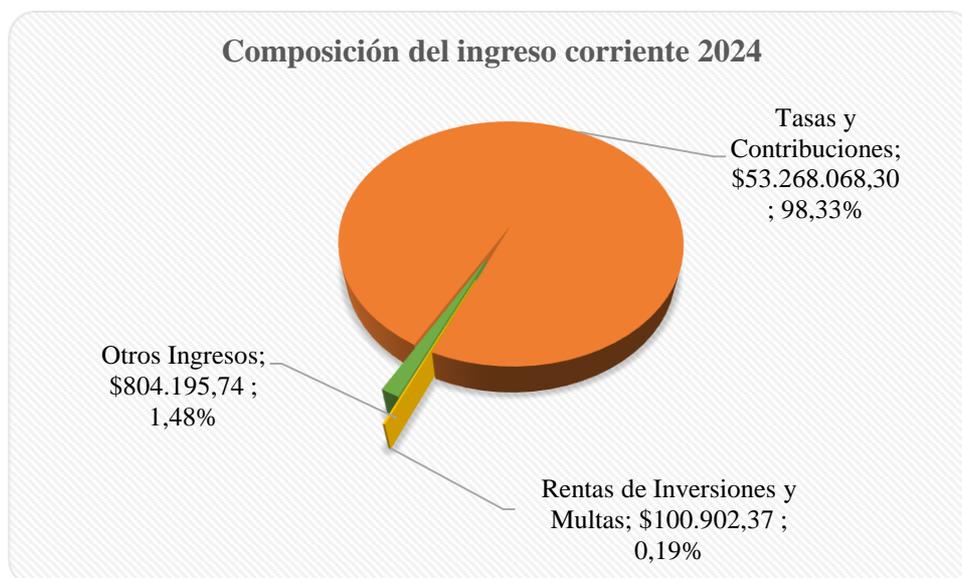
Los ingresos corrientes del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio fiscal 2024 se prevén en USD 54.173.166,41 que representan el 54.56% del total del presupuesto, de los cuales se desglosan en:

Tasas y Contribuciones USD 53.268.068,30 que representan el 98.33% de participación, siendo la mayor fuente de financiamiento de recursos provenientes de la contribución predial y la contribución por recaudación de planillas de energía eléctrica, así como el aporte del impuesto predial del 0.15x1000; Renta de inversiones y multas por USD 100.902,37 que representa en 0.19% y otros ingresos por USD 804.195,74 que representan el 1.48%, los cuales representan los ingresos por autogestión.

Tabla 2 - Clasificación de los Ingresos Corrientes 2024

<i>Descripción</i>	<i>Codificado 2024</i>	<i>% Part</i>
<i>Tasas y Contribuciones</i>	\$53.268.068,30	98,33%
<i>Rentas de Inversiones y Multas</i>	\$100.902,37	0,19%
<i>Otros Ingresos</i>	\$804.195,74	1,48%
Total	\$54.173.166,41	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



3.2.1.1. Composición de Tasas y Contribuciones

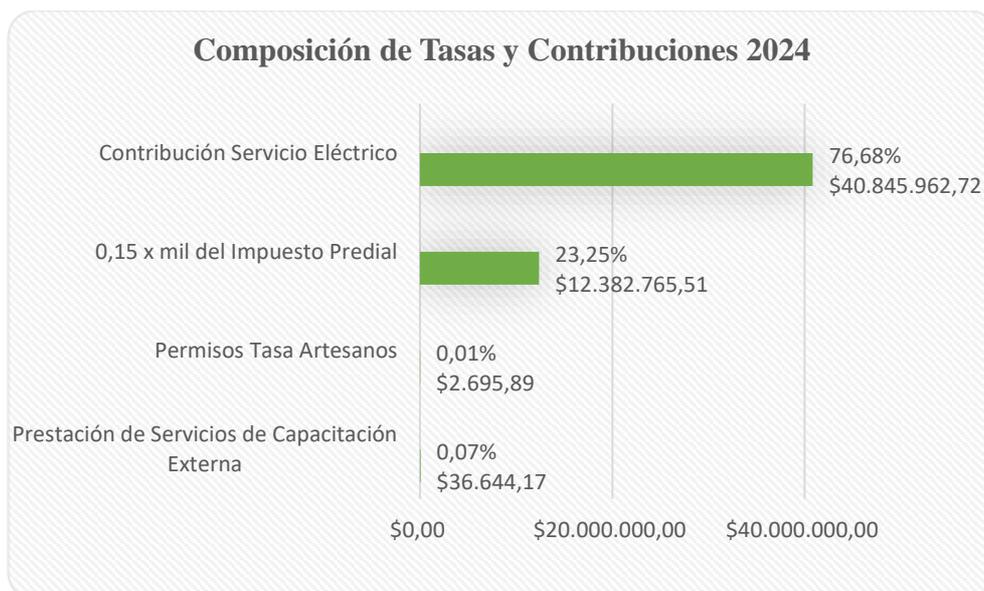
Las tasas y contribuciones se encuentran compuestas en su mayor parte con el 76.68% de participación la recaudación de la tasa de contribución del servicio de alumbrado eléctrico es decir USD 40.845.962,72, seguido por la contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos (0.15X1000 del Impuesto predial) USD 12.382.765,51 con la participación del 23.25%, ambos rubros de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Con una menor participación USD 36.644,17 es decir el 0.07% encontramos a la prestación de servicios en la cual involucra los procesos de capacitación que la Academia de Formación del CB-DMQ brinda a particulares, empresas públicas y privadas en el marco de la gestión de seguridad, prevención y manejo de incidentes entre otras; y con el 0.01% se representan los permisos licencias y patentes (Permiso Tasa de Artesanos) con USD 2.695,89

Tabla 3 - Composición de Tasas y Contribuciones 2024

<i>Descripción</i>	<i>Codificado 2024</i>	<i>% Part</i>
<i>Prestación de Servicios de Capacitación Externa</i>	\$36.644,17	0,07%
<i>Permisos Tasa Artesanos</i>	\$2.695,89	0,01%
<i>0,15 x mil del Impuesto Predial</i>	\$12.382.765,51	23,25%
<i>Contribución Servicio Eléctrico</i>	\$40.845.962,72	76,68%
<i>Total</i>	\$53.268.068,30	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



3.2.1.2. Composición de rentas inversiones y multas

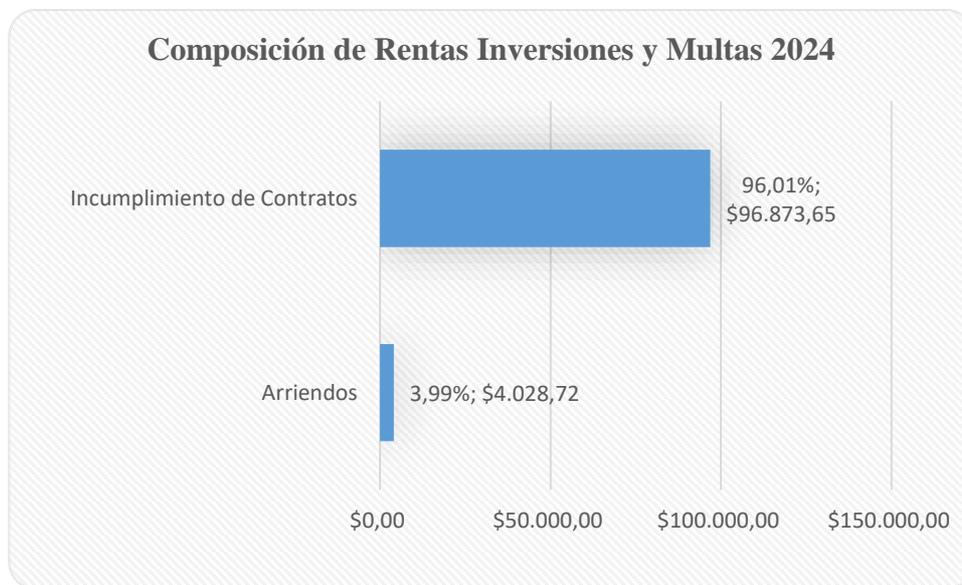
Se recopilan las rentas generadas por las inversiones financieras según lo prescrito en la SINFIIP sea por concepto de intereses, comisiones, reajustes u otras causas.

Las rentas inversiones y multas están compuestas con el 96.01% por el incumplimiento de contratos producto de la recuperación de pólizas de garantías económicas tanto por el buen uso del anticipo como por el fiel cumplimiento de contrato valor que asciende a USD 96.873,65 y en un menor porcentaje por el arrendamiento de inmuebles representado por el 3.99% con un valor de USD 4.028,72.

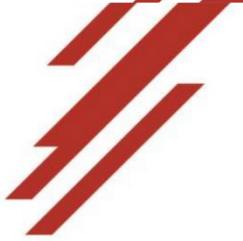
Tabla 4 - Composición de rentas, inversiones y multas 2024

<i>Descripción</i>	<i>Codificado 2024</i>	<i>% Part</i>
<i>Arriendos</i>	\$4.028,72	3,99%
<i>Incumplimiento de Contratos</i>	\$96.873,65	96,01%
<i>Total</i>	\$100.902,37	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

3.2.1.3. Composición de otros ingresos

INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS (Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIP – Clasificador Presupuestario).

Ingresos provenientes de la compensación al sector público por daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.

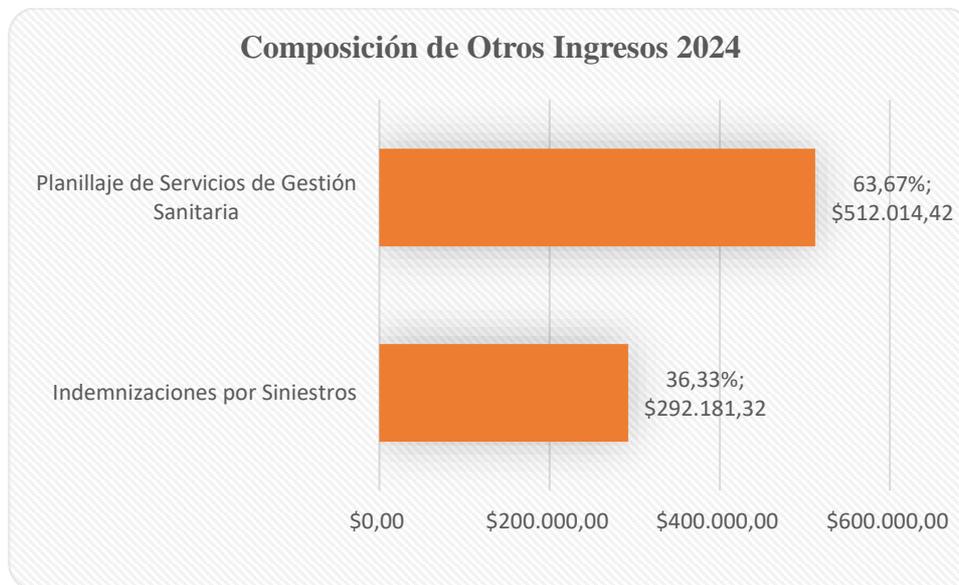
OTROS NO ESPECIFICADOS (Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIP – Clasificador Presupuestario).

Los otros ingresos están compuestos en su mayoría por la recaudación del servicio de ambulancia que el CB-DMQ presta a la ciudadanía conforme el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud por un valor de USD 512.014,32 es decir el 63.67% y un valor de USD 292.181,32 con la participación de 36.33% representando las indemnizaciones por siniestros.

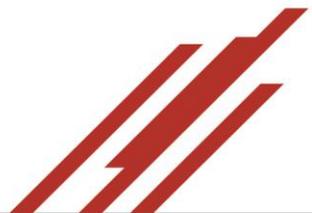
Tabla 5 - Composición de Otros Ingresos 2024

Descripción	Codificado 2024	% Part
Indemnizaciones por Siniestros	\$292.181,32	36,33%
Planillaje de Servicios de Gestión Sanitaria	\$512.014,42	63,67%
Total	\$804.195,74	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto





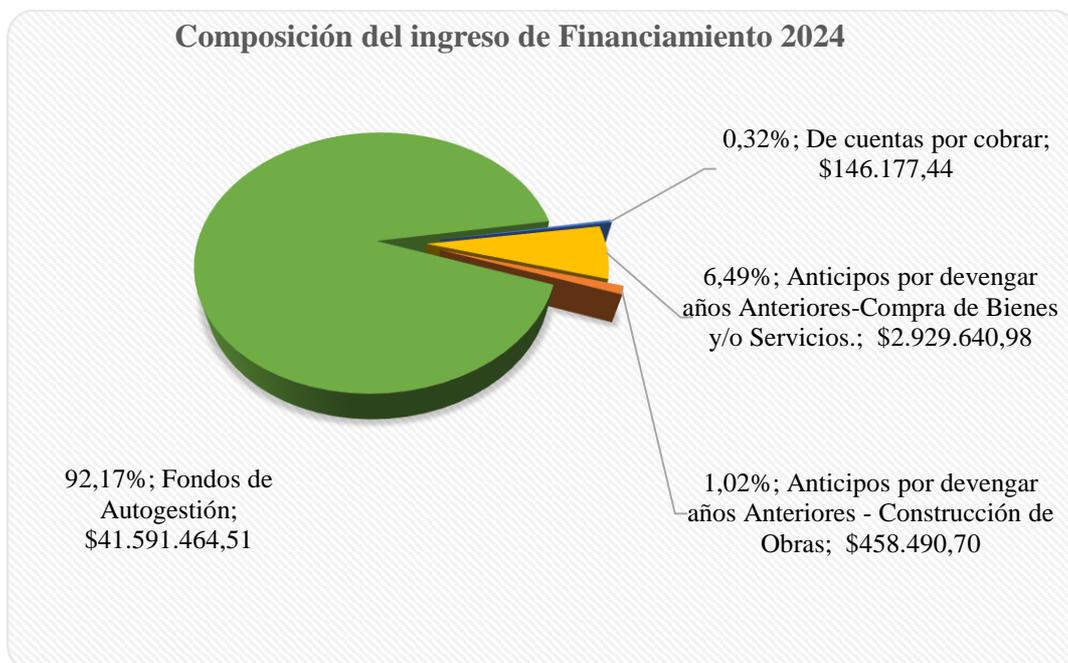
3.2.2. Ingresos de Financiamiento

Los ingresos de financiamiento corresponden a USD 42.937.667,53 que representan 45.20% de los ingresos totales, que incluye la proyección del saldo de caja bancos al 31 de diciembre del 2023 por un valor de USD 37.074.278,28 que representan el 86.34 % del total de los ingresos de financiamiento, los anticipos por devengar años anteriores de bienes y/o servicios con el valor de USD 4.871.714,60 es decir el 11.35%, en anticipos por devengar años anteriores de construcción de obras por USD 741.267,21 que representan el 1.73 % de los ingresos de financiamiento y con un menor porcentaje de participación las cuentas por cobrar por un valor de USD 250.407,44 con el 0.58% de participación:

Tabla 6 - Composición de los Ingresos de Financiamiento 2024

<i>Descripción</i>	<i>Asignación Codificada</i>	<i>% Part</i>
<i>Fondos de Autogestión</i>	\$37.074.278,28	86,34%
<i>De cuentas por cobrar</i>	\$250.407,44	0,58%
<i>Anticipos por devengar años Anteriores Compra de Bienes y/o Servicios.</i>	\$4.871.714,60	11,35%
<i>Anticipos por devengar años Anteriores Construcción de Obras</i>	\$741.267,21	1,73%
Total	\$42.937.667,53	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



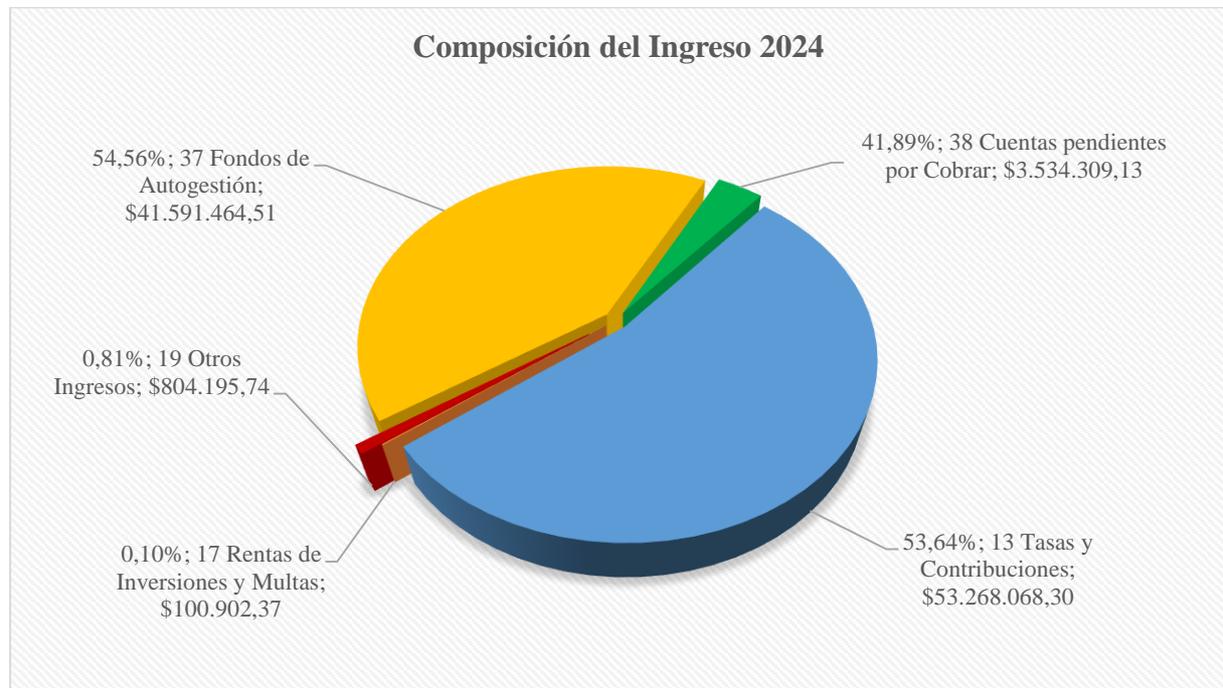
3.3. Resumen de Composición del Ingreso

Conforme a la participación de cada ítem en el total del Ingreso para el año 2024 se resume de la siguiente manera:

Tabla 7 - Composición del Ingreso 2024

Ítem	Descripción	Asignación Codificada	% Part
13	Tasas y Contribuciones	\$53.268.068,30	53,64%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$100.902,37	0,10%
19	Otros Ingresos	\$804.195,74	0,81%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		\$54.173.166,41	54,56%
37	Fondos de Autogestión	\$41.591.464,51	41,89%
38	Cuentas pendientes por Cobrar	\$3.534.309,13	3,56%
TOTAL DE INGRESOS FINANCIAMIENTO		\$45.125.773,64	45,44%
TOTAL PRESUPUESTO 2024		\$99.298.940,05	100,00%

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

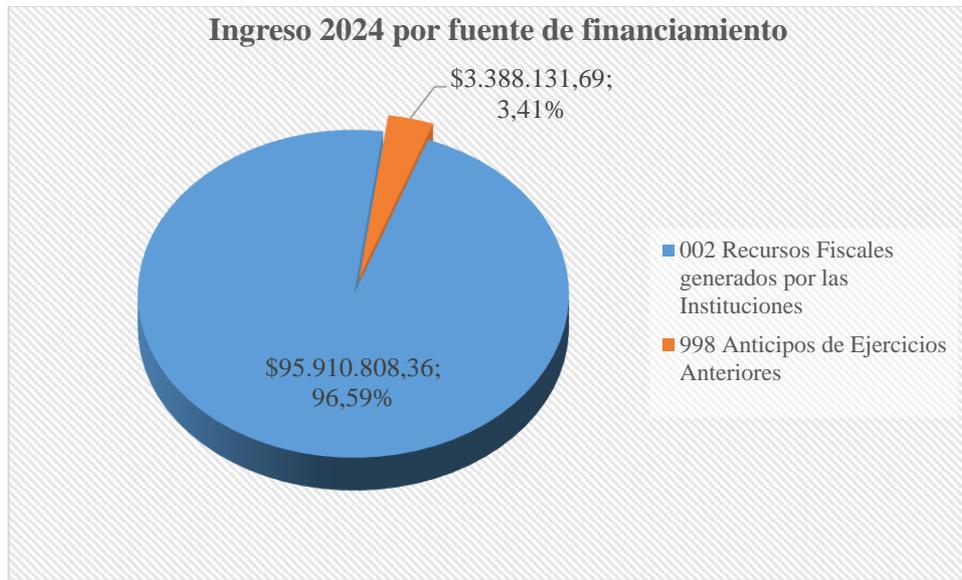


3.4. Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento

Tabla 8 - Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento

<i>Fuente</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor Ingreso 2024</i>
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	\$95.910.808,36
998	Anticipos de Ejercicios Anteriores	\$3.388.131,69
Total		\$99.298.940,05

Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Fuente: Cálculo definitivo de ingresos CB-DMQ 2024
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Quito, 31 de octubre 2023

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>firmado electrónicamente por: JONATHAN ALEJANDRO PADILLA MENDOZA</p>	 <p>firmado electrónicamente por: WENDY MARGOTH TIPAN PACHA</p>
Mgs. Jonathan A. Padilla M	Mgs. Wendy Tipán P.
ANALISTA DE PRESUPUESTO (E)	DIRECTORA FINANCIERA



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Contenido de Tablas

<i>Tabla 1</i> - Clasificación Económica del Ingreso 2024.....	6
<i>Tabla 2</i> - Clasificación de los Ingresos Corrientes 2024.....	7
<i>Tabla 3</i> - Composición de Tasas y Contribuciones 2024.....	8
<i>Tabla 4</i> - Composición de rentas, inversiones y multas 2024.....	9
<i>Tabla 5</i> - Composición de Otros Ingresos 2024.....	10
<i>Tabla 6</i> - Composición de los Ingresos de Financiamiento 2024.....	11
<i>Tabla 7</i> - Composición del Ingreso 2024.....	12
<i>Tabla 8</i> - Composición del Ingreso por Fuente de Financiamiento.....	13

RESOLUCION No. 72-CAP-CBDMQ-2025

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que: El artículo 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);
- Que: El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Inciso Tercero, contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que: Conforme el artículo 255 del COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que: El artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;
- Que: Los artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que la unidad financiera, o quien haga sus veces, procederá a la liquidación presupuestaria del ejercicio económico inmediato anterior;
- Que: El artículo 24 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ determina que son atribuciones del Jefe de Bomberos del CB-DMQ: a. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y otras disposiciones de menor jerarquía, de conformidad con la normativa ecuatoriana; así como, las Ordenanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las disposiciones del Comité de Administración y Planificación del CB-DMQ, y las emitidas por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y c. Ejecutar el mando, inspección, dictar órdenes, resoluciones y directrices de conformidad con las disposiciones legales;
- Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, en sesión ordinaria de 16 de enero del 2025 a la 01H00 pm, conforme convocatoria remitida mediante



Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2025-0019-O de 13 de enero de 2025 con la facultad concedida por el artículo 283 el COESCOP, y con el quórum exigido en el artículo 284 IDEM, declara conocido por unanimidad el Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024;

Que: La Corte Constitucional, en Sentencia No. 012-18-SIN-CC. Caso No. 0062-16-IN. 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, - COESCOP, es el siguiente: *“Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: 1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente”*; y,

Que: De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y el artículo 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido en el Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos.

El suscrito Jefe de Bomberos y Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al artículo 281 del COESCOP, responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme los Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

- Art. 1.** Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 conforme el informe adjunto como habilitante.
- Art. 2.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera y la Dirección de Gestión Financiera del CBDMQ.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición.

TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela

JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada y suscrita por el señor Jefe de Bomberos y Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ. Quito a, 16 de enero del 2025.

Lo certifico:

Dr. Diego Ortiz M.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DEL CBDMQ



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024



BASE LEGAL:

- **Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD**

Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas**

Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;



2. *informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;*
3. *Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,*
4. *Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.*

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Publicas SINFIP:**

NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Definición:

1. *Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.*
2. *Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.*

Liquidación del Presupuesto General del Estado

3. *La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, elaborará la liquidación global del Presupuesto General del Estado clausurado con base en los resultados de la ejecución consolidada de los presupuestos de las entidades que lo conforman, las transacciones de caja y la información de los estados financieros consolidados de ese ámbito, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de clausura.*
4. *La elaboración de la liquidación del Presupuesto General del Estado se respaldará en la información presupuestaria y financiera contenida en la plataforma informática del SINFIP y se organizará según el siguiente contenido:*
 - *Detalle de la ejecución presupuestaria de los ingresos al nivel de devengado, por rubro y naturaleza económica.*
 - *Detalle de la ejecución de los gastos al nivel de devengado, por sectorial/institución.*
 - *Expresión del resultado déficit/superávit presupuestario.*
 - *Estado de transacciones de caja, con la identificación de las fuentes y usos presupuestarios al nivel de grupo de ingresos y gastos y flujos no presupuestarios al nivel de cuentas contables de mayor.*
 - *Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, con la identificación de ingresos y gastos presupuestarios al nivel de grupo y las variaciones patrimoniales al nivel de cuentas contables de mayor.*
5. *Anexos de respaldo*

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades del Resto del Sector Público

6. *El resto de instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.*
7. *La liquidación presupuestaria, para ese tipo de entidades, será elaborada por sus áreas financieras y aprobada por sus órganos legislativos, en el caso de los GAD, y por la instancia de autoridad señalada en las leyes que las rigen, para el resto de entidades.*



OBJETIVO DE LA LIQUIDACIÓN:

Considerando el Art. 128 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP:

La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS:

De conformidad con el numeral 2 enmarcados en el SIFP

2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios.

Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos. No deben compensarse ingresos con gastos previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán crearse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros que permitan ejecutar acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad

El presupuesto será consistente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas relativas a las mismas, en el marco del fortalecimiento y sostenibilidad fiscal anual y plurianual.

Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas fiscales establecidos para el mismo horizonte.

Eficiencia

La asignación y utilización de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de los objetivos, metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.



Transparencia

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de los programas que contiene.

Especificación

El presupuesto establecerá claramente el origen de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinan; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

Legalidad

En todas las fases del ciclo presupuestario los actores que intervienen deben someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.

Integralidad

Entre todos los componentes del SINFIP y entre las fases del ciclo presupuestario debe existir un enfoque integral, que comprenda todas las interrelaciones y vínculos operacionales e institucionales.

Sostenibilidad

Los presupuestos anuales deben considerar los efectos y expectativas futuras de forma que estén en capacidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

METODOLOGÍA:

Considerando la normativa antes citada se medirá el nivel de ejecución presupuestaria de ingresos se establecerá a través de la relación de lo devengado versus lo codificado.

En el mismo sentido, la ejecución presupuestaria de gastos se establecerá a través de la relación presupuesto devengado versus el codificado para los gastos.

El presupuesto devengado es el monto de obras, bienes o servicios tramitados por la institución, cuyo valor se constituye en una obligación de pago por la prestación efectiva realizada, independientemente si el pago se realizó o no.

El presupuesto codificado es el monto total asignado a una actividad a realizarse.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

INGRESOS. - La estructura presupuestaria de Ingresos está definida en:

- ✓ Ingresos Corrientes
 - Tasas y contribuciones
 - Renta de Inversiones y Multas



- Otros Ingresos
- ✓ Ingresos de Financiamiento
 - Saldos disponibles
 - Cuentas pendientes por cobrar
 - Anticipos de años anteriores

EGRESOS - En cuanto al presupuesto de gastos, éste está conformado por:

- ✓ Egresos Corrientes
 - Egresos en personal
 - Bienes y servicios de consumo
 - Otros egresos corrientes
- ✓ Egresos de Inversión
 - Egresos en personal para inversión
 - Bienes y servicios para inversión
 - Obras Públicas
 - Otros egresos de Inversión
- ✓ Egresos de Capital, que son bienes de larga duración (Propiedad Planta y Equipo)

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

DE LOS INGRESOS:

Hasta el mes de diciembre del 2024, del presupuesto total de ingresos previsto, se ha devengado la cantidad de USD 88.508.556,41 que corresponde al 102.6%, en este porcentaje considera el valor del rubro de Caja Bancos, conforme se expresa en el siguiente cuadro:

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CEDULA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR GRUPO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV	SALDO POR DEVENGAR
TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$51.816.091,78	\$54.174.340,80	104,6%	-\$2.358.249,02
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$277.390,08	\$278.294,54	100,3%	-\$904,46
OTROS INGRESOS	\$478.942,76	\$557.784,05	116,5%	-\$78.841,29
INGRESOS CORRIENTES	\$52.572.424,62	\$55.010.419,39	104,6%	-\$2.437.994,77
SALDOS DISPONIBLES	\$26.090.601,30	\$26.090.601,30	100,0%	\$0,00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$7.617.672,25	\$7.407.535,72	97,2%	\$210.136,53
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$33.708.273,55	\$33.498.137,02	99,4%	\$210.136,53
TOTAL	\$86.280.698,17	\$88.508.556,41	102,6%	-\$2.227.858,24

CUADRO 1 - Fuente: Cedula de Ingresos – Dirección Financiera 2024

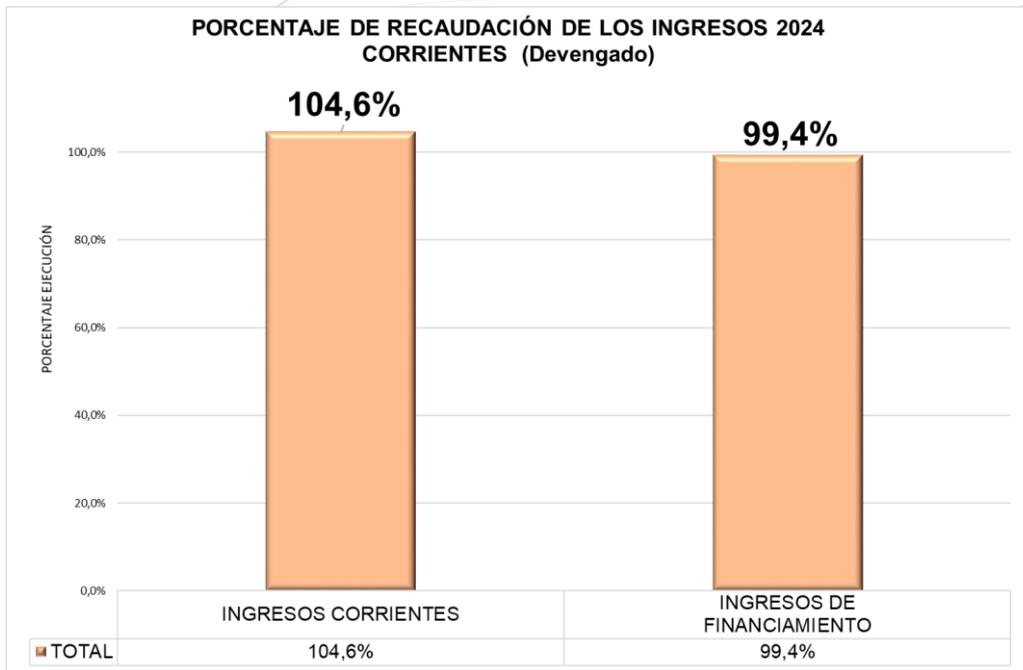


GRAFICO 1 - FUENTE: Ejecución de los Ingresos 2024 – Dirección Financiera 2024

El porcentaje de ejecución de los ingresos corrientes al mes de diciembre de 2024 es de 104,6% mientras que en ingresos de financiamiento es de 99,4%

Observamos en el siguiente grafico el comportamiento de los ingresos corrientes a nivel mensual

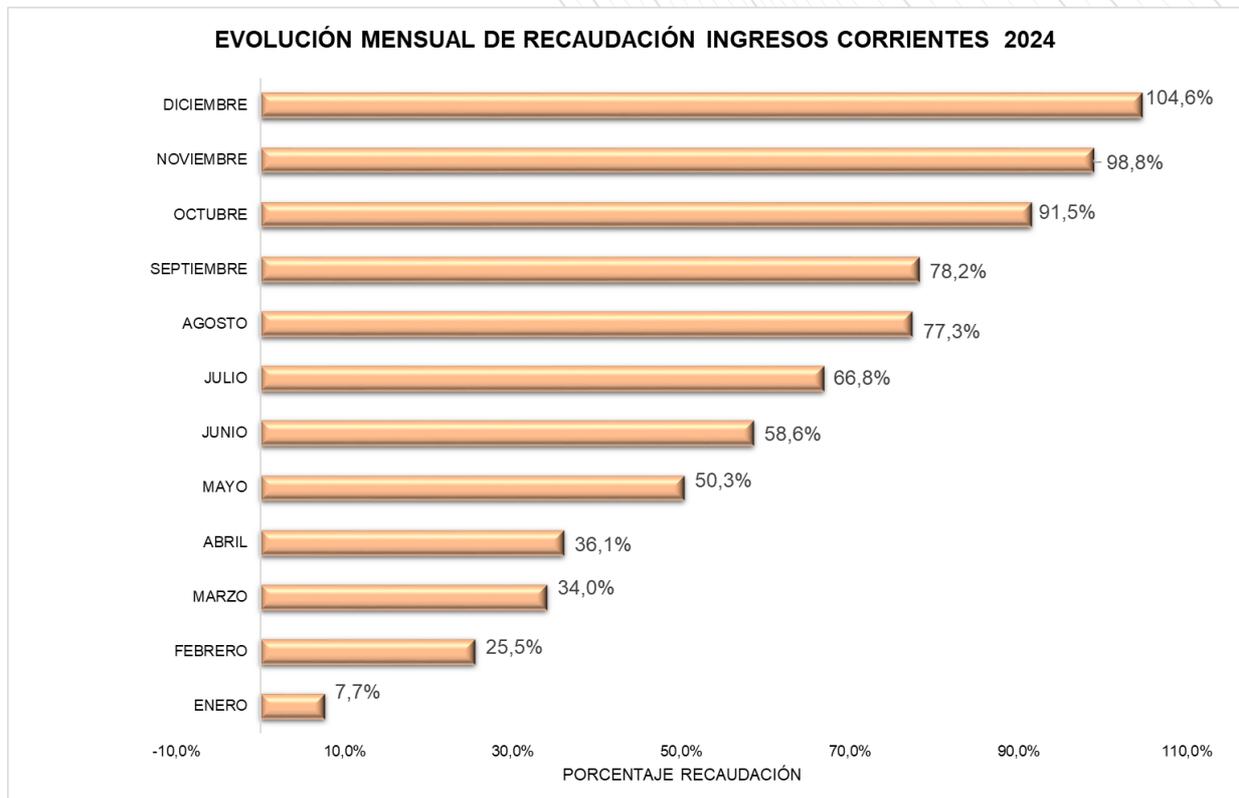


GRAFICO 2 - FUENTE: Ejecución de los Ingresos 2024 – Dirección Financiera 2024

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS:

COMPORTAMIENTO DEL DEVENGADO:

A continuación, analizaremos el comportamiento del devengado de los ingresos comparando con la asignación presupuestaria codificada al 31 de diciembre 2024

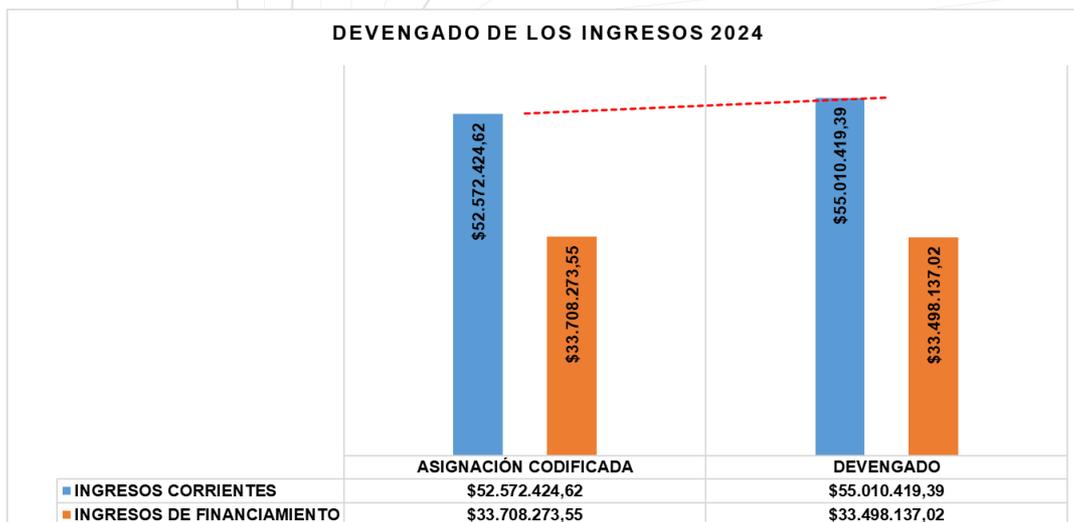


GRAFICO 3 - FUENTE: Ejecución de los Ingresos 2024 – Dirección Financiera 2024

Analizando el comportamiento presupuestario de los ingresos a través del devengado, en el grupo de los ingresos dentro de los más representativos económicamente, se tienen los siguientes resultados:

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CEDULA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR PARTIDA DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

ITEM	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV	SALDO POR DEVENGAR
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$51.816.091,78	\$54.174.340,80	104,6%	-\$2.358.249,02
130108	Prestación de Servicios	\$1.395,00	\$1.395,00	100,0%	\$0,00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	\$6.185,04	\$6.185,04	100,0%	\$0,00
130131	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	\$11.808.238,96	\$13.555.857,53	114,8%	-\$1.747.618,57
130414	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	\$40.000.272,78	\$40.610.903,23	101,5%	-\$610.630,45
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$277.390,08	\$278.294,54	100,3%	-\$904,46
170202	Edificios, Locales y Residencias	\$0,00	\$0,00	0,0%	\$0,00
170404	Incumplimientos de Contratos	\$277.390,08	\$278.294,54	100,3%	-\$904,46
19	OTROS INGRESOS	\$478.942,76	\$557.784,05	116,5%	-\$78.841,29
190201	Indemnizaciones por Sinistros	\$243.075,95	\$321.154,21	132,1%	-\$78.078,26
190499	Otros no Especificados	\$235.866,81	\$236.629,84	100,3%	-\$763,03
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$52.572.424,62	\$55.010.419,39	104,6%	-\$2.437.994,77
370102	De Fondos de Autogestión	\$26.090.601,30	\$26.090.601,30	100,0%	\$0,00
37	SALDOS DISPONIBLES	\$26.090.601,30	\$26.090.601,30	100,0%	\$0,00
380101	De Cuentas Por Cobrar	\$2.102,84	\$2.102,84	100,0%	\$0,00
380107	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas- Compra de Bienes y/o Servicios.	\$7.432.640,06	\$7.228.768,85	97,3%	\$203.871,21
380108	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras	\$182.929,35	\$176.664,03	96,6%	\$6.265,32
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$7.617.672,25	\$7.407.535,72	97,2%	\$210.136,53
	TOTAL INGRESOS FINANCIAMIENTO	\$33.708.273,55	\$33.498.137,02	99,4%	\$210.136,53
	TOTALES	\$86.280.698,17	\$88.508.556,41	102,6%	-\$2.227.858,24

CUADRO 2 - Fuente: Cedula de Ingresos – Dirección Financiera 2024

INGRESOS CORRIENTES:

En este apartado se considerarán únicamente los ingresos corrientes con sus valores correspondientes al ejercicio fiscal 2024:

ITEM	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV	SALDO POR DEVENGAR
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$51.816.091,78	\$54.174.340,80	104,6%	-\$2.358.249,02
130108	Prestación de Servicios	\$1.395,00	\$1.395,00	100,0%	\$0,00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	\$6.185,04	\$6.185,04	100,0%	\$0,00
130131	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	\$11.808.238,96	\$13.555.857,53	114,8%	-\$1.747.618,57
130414	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	\$40.000.272,78	\$40.610.903,23	101,5%	-\$610.630,45
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$277.390,08	\$278.294,54	100,3%	-\$904,46
170404	Incumplimientos de Contratos	\$277.390,08	\$278.294,54	100,3%	-\$904,46
19	OTROS INGRESOS	\$478.942,76	\$557.784,05	116,5%	-\$78.841,29
190201	Indemnizaciones por Siniestros	\$243.075,95	\$321.204,21	132,1%	-\$78.128,26
190499	Otros no Especificados	\$235.866,81	\$236.579,84	100,3%	-\$713,03
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$52.572.424,62	\$55.010.419,39	104,6%	-\$2.437.994,77

CUADRO 3 - Fuente: Cedula de Ingresos – Dirección Financiera 2024

- **Prestación de servicios de capacitación externa:** Son ingresos generados por cursos dictados por la institución a favor de empresas privadas o públicas, por los que se ha devengado USD 1.395,00 que representan el 100.0% respecto del codificado total.
- **Permisos tasa de artesanos (licencias y patentes):** Registra los ingresos provenientes de permisos de certificados de funcionamiento de Bomberos, por este rubro durante el ejercicio fiscal 2024 se han devengado USD 6.185,04, que representan el 100.0% del codificado este rubro.
- **Contribución Predial a favor de CBDMQ:** Ingresos generados por el cobro del 0.15 por mil del impuesto predial a favor del CBDMQ, devengándose un total de USD 13.555.857,53 que equivale al 114.8% del codificado total para este rubro en el ejercicio fiscal 2024
- **Contribución por servicio eléctrico:** Recaudación que se realiza a través de las planillas de luz eléctrica correspondientes al cumplimiento de la Ley de Defensa contra Incendios durante el ejercicio fiscal 2024, se devengo por este concepto la cantidad de USD 40.610.903,23, es decir el 101.5% del valor estimado.
- **Incumplimiento de Contratos.** - Recaudación por el incumplimiento por parte de los proveedores, se ha devengado USD 278.294,54, monto que representa el 100.3% del estimado para el ejercicio fiscal.
- **Indemnizaciones por siniestros:** Son ingresos por indemnizaciones de seguros por siniestros de bienes y otros, de los cuales se han devengado USD 321.204,21 que representan el 132.1% del codificado.
- **Planillaje de servicios de Gestión sanitaria (servicios de ambulancia):** Son valores cobrados por la atención medica de ambulancia efectuada a los afiliados de los prestadores de salud (SPPAT) correspondientes al Tarifario Nacional de Prestación de Servicios de Salud publicado en Registro Oficial Edición Especial No. 289 del 24 de mayo del 2012 y que por este concepto durante el ejercicio fiscal se ha devengado USD 236.579,84, que representa el 100.3% de lo estimado.

A continuación, se presenta una gráfica de composición del ingreso corriente del año 2024:

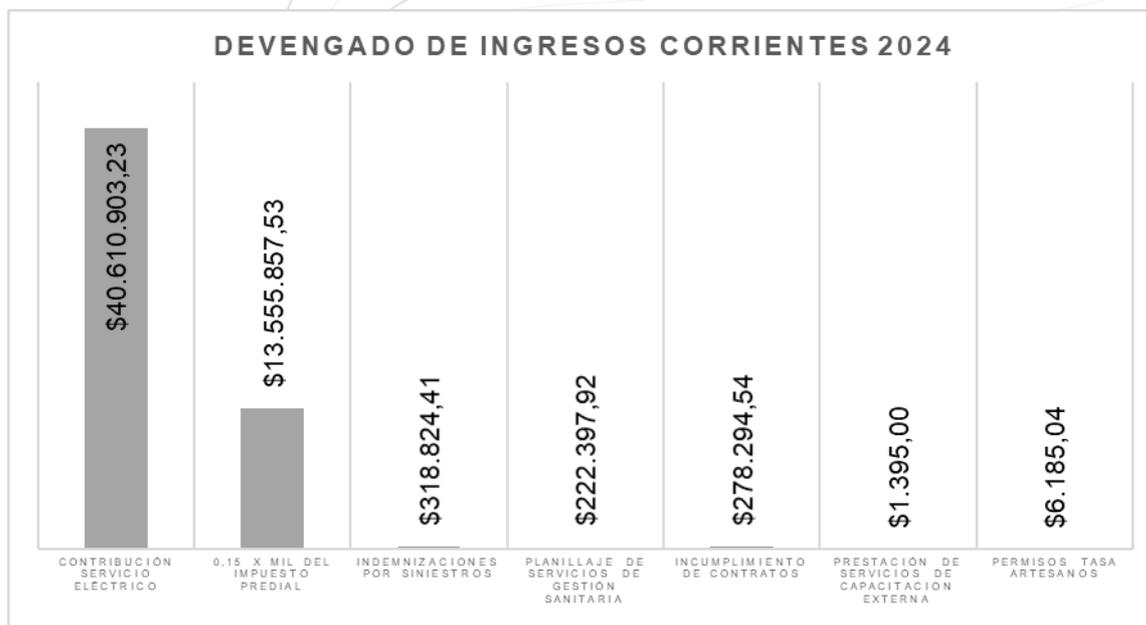


GRAFICO 3 - FUENTE: Ejecución de los Ingresos 2024 – Dirección Financiera 2024

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Estos recursos provienen de los saldos de ejercicios anteriores por anticipos y cuentas por cobrar, conforme se desglosa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV	SALDO POR DEVENGAR
370102	De Fondos de Autogestión	\$26.090.601,30	\$26.090.601,30	100,0%	\$0,00
37	SALDOS DISPONIBLES	\$26.090.601,30	\$26.090.601,30	100,0%	\$0,00
380101	De Cuentas Por Cobrar	\$2.102,84	\$2.102,84	100,0%	\$0,00
380107	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	\$7.432.640,06	\$7.228.768,85	97,3%	\$203.871,21
380108	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras	\$182.929,35	\$176.664,03	96,6%	\$6.265,32
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$7.617.672,25	\$7.407.535,72	97,2%	\$210.136,53
	TOTAL INGRESOS FINANCIAMIENTO	\$33.708.273,55	\$33.498.137,02	99,4%	\$210.136,53

CUADRO 4 - Fuente: Cedula de Ingresos – Dirección Financiera 2024

- **Fondos de Autogestión:** Representa el saldo caja-bancos del ejercicio anterior, y para el ejercicio fiscal 2024 fue de USD 26.090.601,30
- **De cuentas por cobrar.** - Se recuperó USD 2.102,84 valor que representa el 100.0% del codificado.
- **Anticipo por devengar de ejercicios anteriores de GADS y empresas Públicas-compra de bienes y/o servicios** – Se recuperó USD 7.228.768,85 valor que representa el 97.3% del codificado.
- **Anticipo por devengar de ejercicios anteriores de GADS y empresas Públicas-construcción de obras-** se recuperó el valor de USD 176.664,03 valor que representa el 96.6% del codificado.

A continuación, se detalla una gráfica de la recaudación del ingreso de financiamiento:

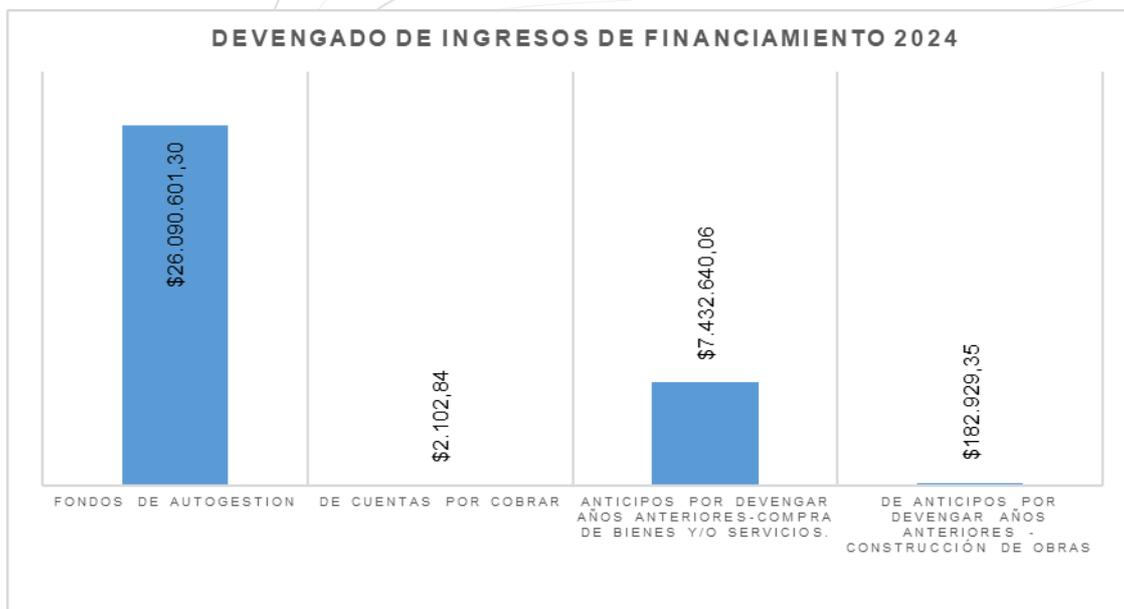


GRAFICO 4 - FUENTE: Ejecución de los Ingresos 2024 – Dirección Financiera 2024

DE LOS GASTOS:

Como resultado presupuestario de gastos al 31 de diciembre 2024 se han devengado USD 59.321.916,45, lo que representa el 68,8% del presupuesto codificado, según lo expresa el siguiente cuadro

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CEDULA PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

GRUPO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV
5	GASTOS CORRIENTES	\$47.458.514,79	\$38.375.732,54	80,9%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	\$11.212.453,35	\$4.445.788,38	39,7%
8	GASTOS DE CAPITAL	\$26.975.002,39	\$15.865.667,89	58,8%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$634.727,64	\$634.727,64	100,0%
TOTAL		\$86.280.698,17	\$59.321.916,45	68,8%

CUADRO 5 - Fuente: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito mantiene al mes de diciembre del 2024 una ejecución del devengado en el gasto corriente de 80.9%, en el gasto de inversión alcanza el 39.7%, mientras que en gastos de capital es de 58.8%, y los gastos de aplicación del financiamiento de cuentas por pagar de años anteriores del 100,00%, en los siguientes gráficos se refleja la relación entre la ejecución presupuestaria del comprometido versus el devengado de forma mensual y por tipo de gasto:

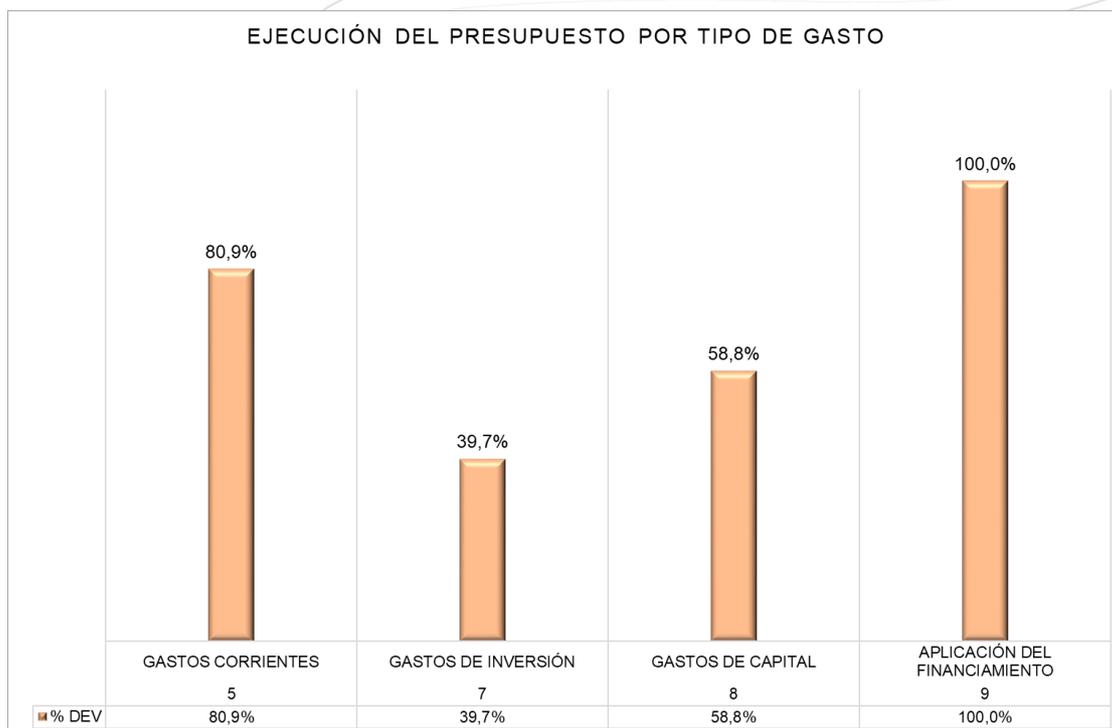


GRAFICO 5 - FUENTE: Fuente: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024

EJECUCIÓN POR LA NATURALEZA DEL GASTO:

ITEM	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV
51	GASTOS EN PERSONAL	\$29.119.720,19	\$26.571.489,44	91,2%
53	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	\$13.630.340,73	\$8.123.183,53	59,6%
57	GASTOS FINANCIEROS	\$4.405.912,18	\$3.378.517,88	76,7%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$302.541,69	\$302.541,69	100,0%
5	GASTOS CORRIENTES	\$47.458.514,79	\$38.375.732,54	80,9%
73	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO DE INVERSION	\$6.844.499,07	\$3.038.503,85	44,4%
75	OBRAS PUBLICAS	\$4.367.954,28	\$1.407.284,53	32,2%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	\$11.212.453,35	\$4.445.788,38	39,7%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	\$26.975.002,39	\$15.865.667,89	58,8%
8	GASTOS DE CAPITAL	\$26.975.002,39	\$15.865.667,89	58,8%
97	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	\$634.727,64	\$634.727,64	100,0%
9	APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	\$634.727,64	\$634.727,64	100,0%
TOTAL		\$86.280.698,17	\$59.321.916,45	68,8%

CUADRO 6 - Fuente: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024

Por naturaleza del gasto se analiza el sub grupo de partida presupuestaria en donde podemos recalcar la ejeccion mas alta que tenemos en los grupos 51 Gasto en Personal con el 91.2%, en el grupo 58 Trasferencias Corrientes con el 100.0% en grupo 84 de Activos de Larga Duracion tenemos el 58.8% devengado y finalmente en el grupo 97 Cuentas por Pagar años anteriores 100.0%

A continuación se detalla la evolución mensual de la ejecución presupuestaria del comprometido y del devengado de los gastos al 31 de diciembre del 2024:

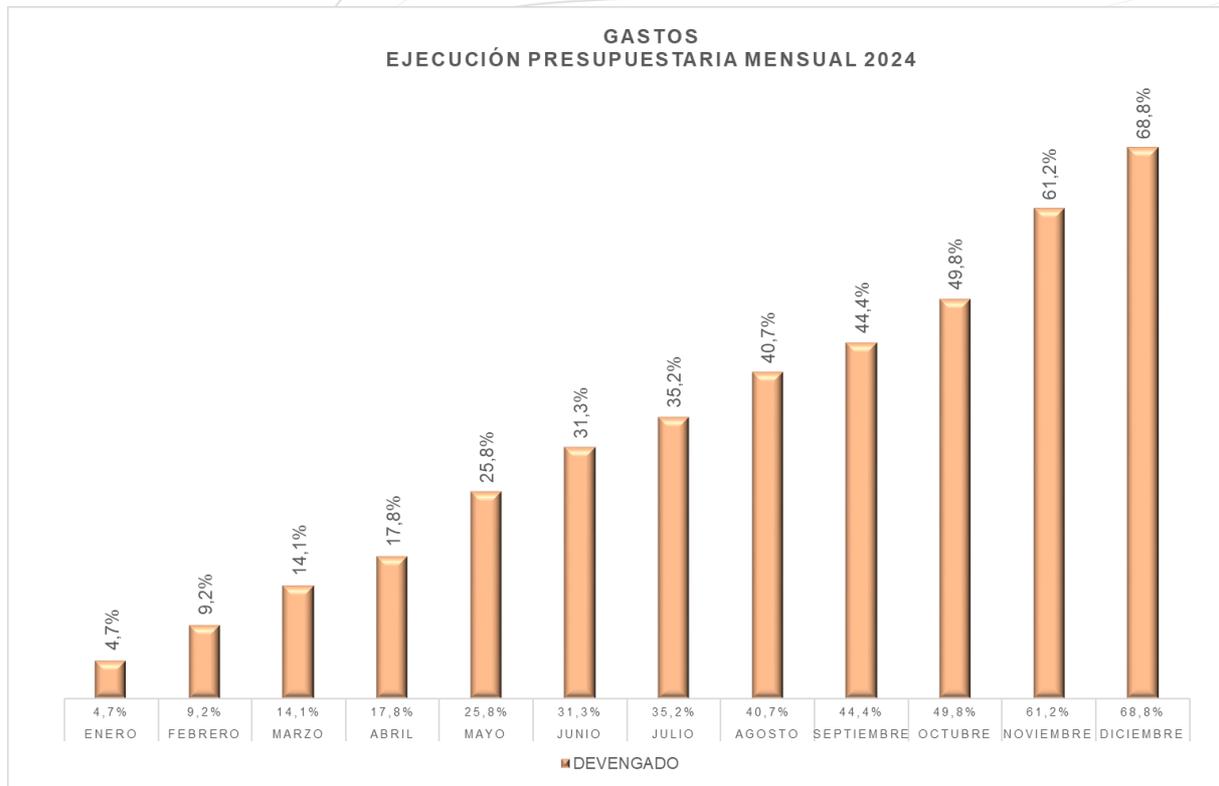


GRAFICO 7 - FUENTE: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024

INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Comprende el análisis de la ejecución presupuestaria financiera, identificando un grupo de indicadores cuantitativos y cualitativos que expresen el nivel y la calidad del cumplimiento de los objetivos.

La implementación de indicadores de gestión en el sector público es primordial y su importancia radica en que es una herramienta de evaluación de los resultados relacionados con los niveles de calidad y mejoramiento obtenido sobre la base del análisis de las distintas operaciones de las instituciones públicas.

Los siguientes indicadores expresan los resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal 2024 por parte del Cuerpo de Bomberos del DMQ:

- El índice de Solvencia Financiera representa el valor absoluto con que los ingresos corrientes pueden solventar los gastos corrientes comprometidos sin contraprestación de servicios, lo que significa que, por cada dólar de gasto corriente, se dispone de 1.43 dólares para cubrir los mismos.

ÍNDICE DE SOLVENCIA FINANCIERA	Ingresos Corrientes (Devengado)	\$55.010.419,39	\$1,43
	Gastos Corrientes (Devengado)	\$38.375.732,54	

- El índice de Inversión Financiera representa el valor con que los ingresos corrientes pueden solventar los gastos de inversión comprometidos, en este caso se dispone de 12.37 dólares para solventar el requerimiento de cada dólar de inversión.



ÍNDICE DE INVERSIÓN FINANCIERA	Ingresos Corrientes (Devengado)	\$55.010.419,39	12.37%
	Gastos de Inversión (Devengado)	\$4.445.788,38	

- El índice de Ejecución de Ingresos Totales representa el porcentaje del valor recaudado efectivamente, frente a lo estimado recaudar, en el año 2024 es del 102.6%

ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS TOTALES	Valor Devengado	\$88.508.556,41	102.6%
	Asignación Codificada	\$86.280.698,17	

- El índice de Ejecución de Ingresos Corrientes representa el porcentaje de derechos efectivamente ingresados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario, y expresa la capacidad de la entidad de transformar en liquidez los derechos que para el caso se ha ejecutado en un 104.6%

ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES	Valor Devengado	\$55.010.419,39	104.6%
	Asignación Codificada	\$52.572.424,62	

- La ejecución presupuestaria de los Gastos de los diferentes programas respecto del Codificado alcanza el 68.8%

GASTOS TOTALES	Valor Ejecutado (Devengado)	\$59.321.916,45	68.8%
	Asignación Codificada Total	\$86.280.698,17	

- El índice de Gastos Corrientes refleja el porcentaje de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente, el CB-DMQ alcanzó durante el 2024 el 80.9%

GASTOS CORRIENTES	Valor Ejecutado (Devengado)	\$38.375.732,54	80.9%
	Asignación Codificada Total	\$47.458.514,79	

- El índice de Gastos de Inversión refleja el porcentaje de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio financiero con cargo al presupuesto de inversión, que para este caso es de 39.7%

GASTOS DE INVERSIÓN	Valor Ejecutado (Devengado)	\$4.445.788,38	39.7%
	Asignación Codificada Total	\$11.212.453,35	

- Los Gastos Operativos en la adquisición de bienes de capital se ejecutaron en el 58.8%, considerando para el efecto la cantidad de procesos realmente realizados.

GASTOS DE CAPITAL	Valor Ejecutado (Devengado)	\$15.865.667,89	58.8%
	Asignación Codificada Total	\$26.975.002,39	

Los índices de gastos de personal miden el porcentaje que suponen los gastos de sueldos y salarios, prestaciones, gastos sociales a cargo del empleador y otros, con respecto del volumen total de obligaciones reconocidas por operaciones corrientes:



- El pago de remuneraciones corrientes se ejecutó en un 91.2% del valor codificado para dichos gastos

GASTOS DE PERSONAL (CORRIENTE)	Valor Ejecutado (Devengado)	\$26.571.489,44	91.2%
	Asignación Codificada Total	\$29.119.720,19	

GASTO POR PROGRAMAS:

De conformidad al Plan Operativo Anual 2024, el presupuesto fue distribuido en dos programas alineados a la misión institucional mismo que son el programa de gestión de riesgos y Fortalecimiento Institucional.

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEV
GESTION DE RIESGOS	PREVENCIÓN ANTE EVENTOS ADVERSOS	\$2.039.330,00	\$256.975,43	12,6%
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	\$34.167.920,91	\$19.539.376,23	57,2%
	TOTAL GESTIÓN DE RIESGOS	\$36.207.250,91	\$19.796.351,66	54,7%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$20.385.984,49	\$12.792.030,17	62,7%
	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	\$29.687.462,77	\$26.733.534,62	90,0%
	TOTAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$50.073.447,26	\$39.525.564,79	78,9%
TOTAL PROYECTOS		\$86.280.698,17	\$59.321.916,45	68,8%

CUADRO 7 - Fuente: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024

Como se puede verificar en el cuadro anterior el porcentaje de ejecución al mes de diciembre del 2024 para el programa de Gestión de Riesgos es del 54,7% en el devengado, mientras que la ejecución para el programa de Fortalecimiento Institucional es del 78,9%.

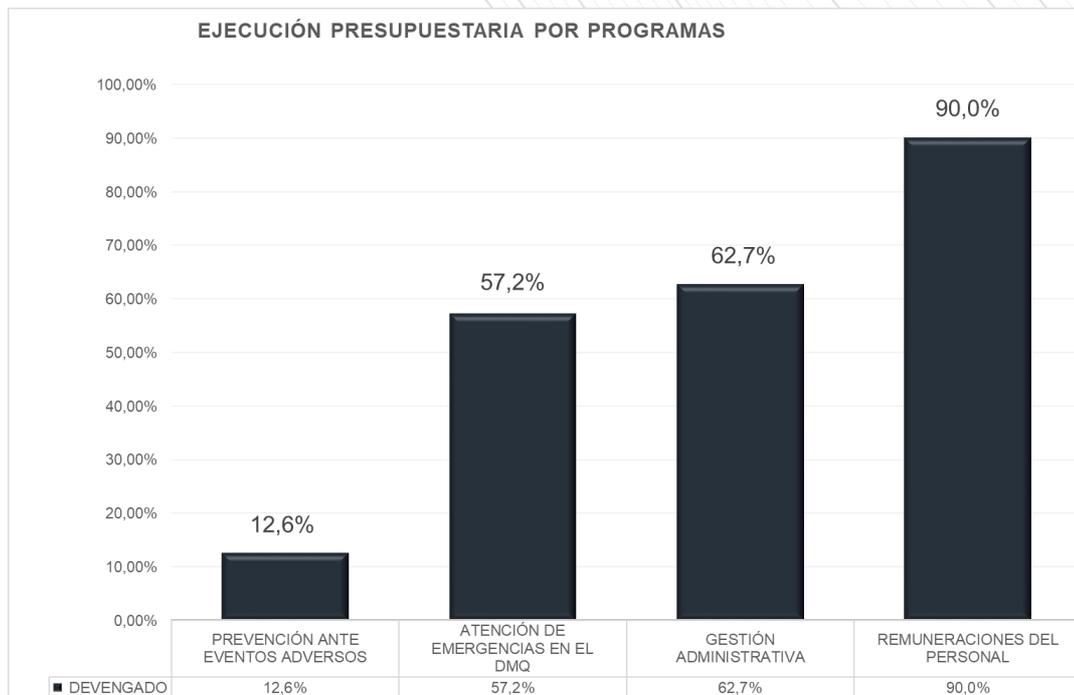


GRAFICO 8 - FUENTE: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - COOTAD

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

De la información contable presentada al 31 de diciembre 2024 se presentan los siguientes resultados:

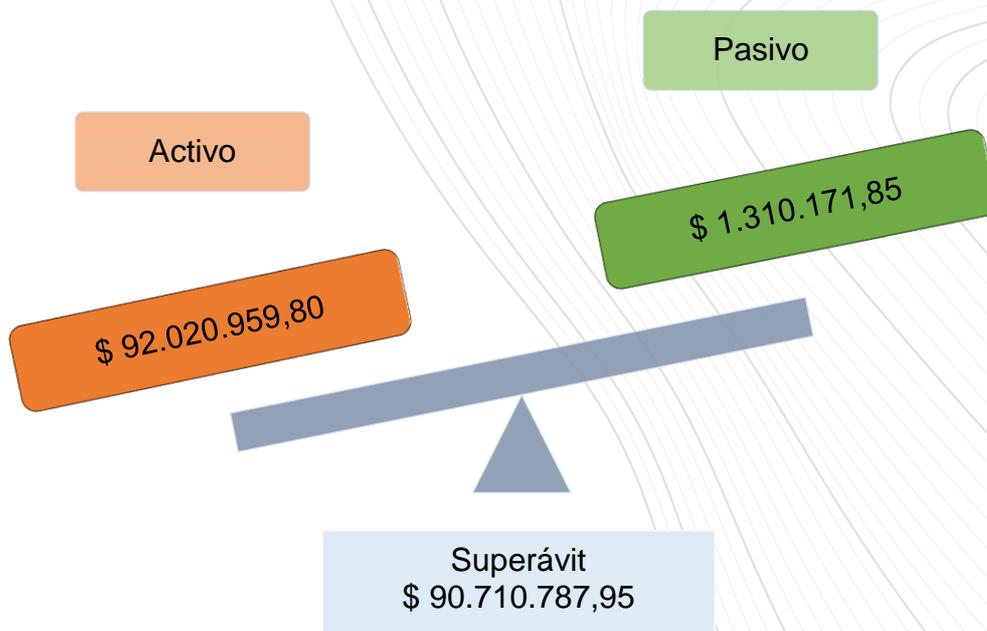


GRAFICO 9 - FUENTE: Estados Financieros 2024 – Dirección Financiera 2024



Así también el COOTAD en el Artículo 265 literal 2 cita:

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

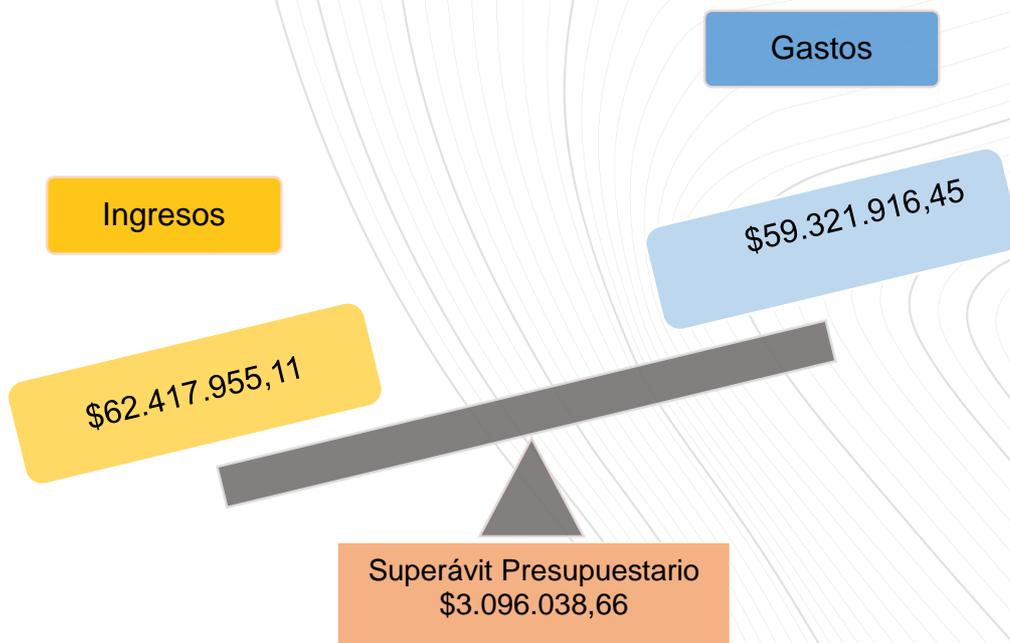


GRAFICO 10 - FUENTE: Cedula de Ingresos y Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024



De conformidad al NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE FINANZAS PÚBLICAS SINFIPI 2.3.6 DE LA CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Definición:

1. *Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.*
2. *Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.*

Liquidación del Presupuesto General del Estado

3. *La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, elaborará la liquidación global del Presupuesto General del Estado clausurado con base en los resultados de la ejecución consolidada de los presupuestos de las entidades que lo conforman, las transacciones de caja y la información de los estados financieros consolidados de ese ámbito, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de clausura.*
4. *La elaboración de la liquidación del Presupuesto General del Estado se respaldará en la información presupuestaria y financiera contenida en la plataforma informática del SINFIPI y se organizará según el siguiente contenido:*
 - *Detalle de la ejecución presupuestaria de los ingresos al nivel de devengado, por rubro y naturaleza económica.*
 - *Detalle de la ejecución de los gastos al nivel de devengado, por sectorial/institución.*
 - *Expresión del resultado déficit/superávit presupuestario.*
 - *Estado de transacciones de caja, con la identificación de las fuentes y usos presupuestarios al nivel de grupo de ingresos y gastos y flujos no presupuestarios al nivel de cuentas contables de mayor.*
 - *Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, con la identificación de ingresos y gastos presupuestarios al nivel de grupo y las variaciones patrimoniales al nivel de cuentas contables de mayor.*
5. *Anexos de respaldo*

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades del Resto del Sector Público

6. *El resto de instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.*
7. *La liquidación presupuestaria, para ese tipo de entidades, será elaborada por sus áreas financieras y aprobada por sus órganos legislativos, en el caso de los GAD, y por la instancia de autoridad señalada en las leyes que las rigen, para el resto de entidades.*



De conformidad con la normativa antes citada se desarrolla lo siguiente:

1. Detalle de la ejecución presupuestaria de los ingresos al nivel de devengado, por rubro y naturaleza económica



DETALLE DE INGRESOS	
CONCEPTO	VALOR DOLARES
I. INGRESOS TOTALES	\$62.417.955,11
1. INGRESOS CORRIENTES	\$55.010.419,39
<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	\$54.174.340,80
Prestación de Servicios	\$1.395,00
Permisos, Licencias y Patentes	\$6.185,04
Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	\$13.555.857,53
Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	\$40.610.903,23
<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>	\$278.294,54
Edificios, Locales y Residencias	\$0,00
Incumplimientos de Contratos	\$278.294,54
<u>OTROS INGRESOS</u>	\$557.784,05
Indemnizaciones por Siniestros	\$321.154,21
Otros no Especificados	\$236.629,84
2. INGRESOS DE CAPITAL	\$0,00
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	\$0,00
Recuperación por pérdida de recursos públicos a servidores	\$0,00
3. INGRESOS FINANCIAMIENTO	\$7.407.535,72
SALDOS DISPONIBLES	\$0,00
De Fondos de Autogestión	\$0,00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$7.407.535,72
De Cuentas Por Cobrar	\$2.102,84
De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	\$7.228.768,85
De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras	\$176.664,03

CUADRO 8 - Fuente: Cedula de Ingresos 2024 – Dirección Financiera 2024



2. Detalle de la ejecución de los gastos al nivel de devengado, por ítem de gasto, según la estructura programática del presupuesto clausurado.

DETALLE DE LOS GASTOS	
CONCEPTO	VALORES DOLARES
II. TOTAL GENERAL DE LOS EGRESOS	\$59.321.916,45
<u>GASTO CORRIENTE</u>	
<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>\$26.571.489,44</u>
Remuneraciones unificadas	\$16.366.926,82
Salarios unificados	\$157.622,08
Décimo tercer sueldo	\$1.606.800,59
Décimo cuarto sueldo	\$668.967,62
Alimentación (refrigerio)	\$514.038,00
Compensación régimen remunerativo de fuerzas armadas, policía y cuerpos de bomberos	\$373.164,49
Remuneración unificada para pasantes e internos rotativos de salud	\$7.852,03
Servicios personales por contrato	\$2.132.927,70
Subrogación	\$16.470,94
Encargos	\$526.282,56
Aporte patronal	\$2.238.731,32
Fondo de reserva	\$1.511.446,02
Despido intempestivo	\$3.565,00
Compensación por desahucio	\$713,00
Beneficio por jubilación	\$349.221,00
Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$96.760,27
<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>\$8.123.183,53</u>
Agua potable	\$31.719,05
Energía eléctrica	\$135.857,85
Telecomunicaciones	\$254.381,65
Servicio de correo	\$53,92
Transporte de personal	\$1.129,90
Fletes y maniobras	\$2.700,00
Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores	\$10.019,95
Edición, impresión, publicaciones, fotografía filmación	\$35.918,50
Espectáculos culturales y sociales	\$273.813,82
Difusión información publicidad	\$160.577,13
Servicios de seguridad y vigilancia	\$1.312.348,64
Servicio de aseo, lavado, fumigación, desinfección, limpieza	\$208.325,11
Servicio de guardería	\$88.135,05
Servicio de incineración de documentos públicos; sustancias estupefacientes y psicotrópicas	\$4.922,00
Servicios médicos hospitalarios y complementarios	\$150.680,48
Servicio de alimentación	\$139.059,95
Membrecías	\$2.666,67
Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios on-line y otros	\$3.466,67



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Servicios de identificación, marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad	\$18.245,00
Eventos oficiales	\$3.722,00
Combustibles	\$362.812,85
Pasajes al interior	\$36.072,61
Pasajes al exterior	\$110.367,82
Viáticos subsistencias en interior	\$131.500,06
Viáticos subsistencias al exterior	\$162.376,29
Gastos para la atención a delegados extranjeros y nacionales, deportistas, Entrenadores y cuerpo técnico que representen al país	\$270,00
Recargos por cambios en pasajes al interior y al exterior del país	\$759,74
Edificios locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, instalación y reparación)	\$296,75
Mobiliarios (mantenimiento, instalación y reparación)	\$560,95
Maquinarias y equipos (mantenimiento, instalación y reparación)	\$211.848,55
Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	\$1.566.368,10
Bienes biológicos	\$384,38
Terrenos (arrendamiento)	\$9.028,00
Edificios locales, residencias, parqueaderos y casillero judicial (arrendamiento)	\$7.438,03
Maquinarias y equipos (arrendamiento)	\$32.204,40
Consultoría, asesoría e investigación especializada	\$20.583,16
Servicio de auditoría	\$9.575,00
Honorarios por contratos civiles de servicios	\$46.786,00
Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	\$529,00
Capacitación a servidores públicos	\$137.615,94
Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	\$18.847,36
Arrendamiento y licencia de uso de paquetes informáticos	\$319.503,99
Mantenimiento reparación de equipos y sistemas informáticos	\$95.929,01
Alimentos y bebidas	\$9.670,75
Vestuario, lencería, prendas protección accesorios para uniformes	\$1.072.112,27
Lubricantes	\$5.911,70
Materiales de oficina	\$51.138,41
Materiales de aseo	\$116.763,08
Medicamentos	\$37.574,21
Materiales construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, contra incendios	\$197.992,75
Materiales didácticos	\$43.770,00
Repuestos y accesorios	\$358.174,86
Accesorios e insumos químicos y orgánicos	\$46.997,24
Menaje de cocina, de hogar y accesorios descartables	\$34.934,10
Condecoraciones	\$3.925,00
Egresos para sanidad agropecuaria (alimentos, vacunas, ser. médicos, accesorios)	\$9.304,27
Dispositivos médicos de uso general	\$1.146,75
Dispositivos médicos para odontología	\$4.422,81
Mobiliario	\$4.060,00
Bienes artísticos, culturales, deportivos y símbolos patrios	\$384,00
Partes y repuestos	\$5.500,00
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$3.681.059,57
Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes seguros	\$1.676.162,04
Comisiones bancarias	\$1.698.290,07
	\$1.542,87



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	\$2.522,90
Transferencias a entidades del presupuesto general del estado	\$302.541,69
<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>	
<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</u>	<u>\$3.038.503,85</u>
Telecomunicaciones	\$109.484,80
Edición, impresión, publicaciones, fotografía filmación	\$46.016,00
Edificios locales y residencias cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación)	\$28.594,24
(instalación, mantenimiento y reparación) maquinaria y equipos	\$58.143,45
Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	\$86.481,18
Consultoría, asesoría e investigación especializada	\$76.033,31
Capacitación a servidores públicos	\$397.688,67
Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	\$178.359,34
Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	\$10.104,93
Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes	\$1.402.631,60
Materiales de oficina	\$1.839,35
Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	\$384,12
Materiales didácticos	\$25.400,00
Repuestos y accesorios	\$337.468,29
Dispositivos médicos de uso general	\$203.029,69
Herramientas y equipos menores(no depreciables)	\$15.801,00
Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios (no depreciables)	\$1.055,88
Libros y colecciones (no depreciables)	\$59.988,00
<u>OBRAS PUBLICAS</u>	<u>\$1.407.284,53</u>
Alcantarillado	\$6.601,09
Construcciones y edificaciones	\$1.220.852,59
Otras obras de infraestructura	\$2.900,00
Obras de infraestructura	\$176.930,85
<u>BIENES LARGA DURACIÓN</u>	<u>\$15.865.667,89</u>
Mobiliarios (bienes de larga duración)	\$36.948,88
Maquinarias y equipos (bienes de larga duración)	\$6.531.978,19
Vehículos	\$6.846.275,75
Herramientas (bienes de larga duración)	\$139.926,00
Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$1.043.080,88
Partes y repuestos (bienes de larga duración)	\$603.573,30
Equipos médicos	\$658.484,89
Semovientes	\$5.400,00
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
De cuentas por pagar	<u>\$634.727,64</u>
	\$634.727,64
I. INGRESOS TOTALES	\$62.417.955,11
II. GASTOS TOTALES	\$59.321.916,45
III. SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	<u>\$3.096.038,66</u>

CUADRO 9 - Fuente: Cedula de Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024



3. Estado de transacciones de caja

ESTADO FLUJO DEL EFECTIVO			
31 DE DICIEMBRE 2024			
FUENTES OPERACIONALES			
11313	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones	-\$54.174.340,80	
11317	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	-\$278.294,54	
11319	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	-\$541.222,33	
			-\$54.993.857,67
TOTAL FUENTES			
USOS OPERACIONALES			
21351	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	\$25.980.998,30	
21353	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	\$7.994.490,90	
21357	Cuentas por Pagar Otros Gastos	\$3.378.285,16	
21358	Cuentas por Pagar Transferencias y Donaciones	\$302.541,69	
	Corrientes		\$37.656.316,05
TOTAL USOS			
			-\$17.337.541,62
SUPERAVIT DEFICIT CORRIENTE			
			-\$17.337.541,62
			\$0,00
FUENTES DE CAPITAL			
TOTAL FUENTE DE CAPITAL			
21384	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración	\$15.807.584,01	
			\$15.807.584,01
USOS DE PRODUC INVS Y CAPITAL			
21371	Cuentas por Pagar Gastos en Personal para Inversión	\$2.969.708,21	
21373	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	\$1.403.992,38	
21375	Cuentas por Pagar Obras Públicas		
11327	(-)Cuentas por Cobrar Recuperación de Inversiones		\$4.373.700,59
TOTAL USOS DE PRODUCCION INVERSION			
			\$20.181.284,60
SUPERAVIT O DEFICIT DE CAPITAL			
SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO			
			\$2.843.742,98
			\$2.843.742,98
FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
11397	Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos de Años Anteriores	-\$7.405.432,88	
11398	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	-\$2.102,84	
TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
			-\$7.407.535,72
USOS DE FINANCIAMIENTO			
21398	Cuentas por Pagar Años Anteriores	\$634.727,64	
TOTAL USOS DE FINANCIAMIENTO			
			\$634.727,64
SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANC.			
			-\$6.772.808,08
FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS			
FUENTES			
11381	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	-\$3.869.522,91	
TOTAL FUENTES			
			-\$3.869.522,91
USOS			
TOTAL FUENTES			
21381	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado	\$3.869.522,91	
21383	Cuentas por Pagar de Años Anteriores		
TOTAL USOS			
			\$3.869.522,91
FLUJOS NETOS			
			\$0,00
VARIACIONES NO PRESUPUESTAR			



111 Disponibilidades (SI-SF)	-\$2.572.761,61	
112 Anticipos de Fondos (SI-SF)	\$6.513.810,38	
212 Depósitos y Fondos de Terceros (SF-SI)	-\$11.983,67	
VARIACIONES NETAS		\$3.929.065,10
SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO		-\$2.843.742,98

CUADRO 12 - Fuente: Estados Financieros 2024 – Dirección Financiera 2024

4. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

El objetivo es medir los resultados económicos y financieros del presupuesto, y la repercusión de las transacciones financieras corrientes

CUENTA AHORRO INVERSIÓN	
SOBRE LA LINEA	
I. INGRESOS TOTALES	\$55.010.419,39
INGRESOS PERMANENTES	\$55.010.419,39
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.395,00
PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	\$6.185,04
CONTRIBUCIÓN PREDIAL A FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	\$13.555.857,53
CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS PROVENIENTE DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO ELÉCTRICO	\$40.610.903,23
EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	\$0,00
INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	\$278.294,54
INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	\$321.154,21
OTROS NO ESPECIFICADOS	\$236.629,84
INGRESOS NO PERMANENTES	\$0,00
RECUPERACIÓN POR PÉRDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS A SERVIDORES	\$0,00
II. GASTOS TOTALES	\$58.687.188,81
GASTOS PERMANENTES	\$38.375.732,54
GASTOS EN PERSONAL	\$26.571.489,44
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$8.123.183,53
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$3.681.059,57
GASTOS NO PERMANENTES	\$20.311.456,27
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	\$3.038.503,85
OBRAS PUBLICAS	\$1.407.284,53
BIENES LARGA DURACIÓN	\$15.865.667,89
I. INGRESOS TOTALES	\$55.010.419,39
II. GASTOS TOTALES	\$58.687.188,81
III. RESULTADO TOTAL	-\$3.676.769,42

CUADRO 10 - Fuente: Cedula de Ingresos y Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024



BAJO LA LINEA	
VARIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	
FINANCIAMIENTO PUBLICO	
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
VARIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	
VARIACIÓN ACTIVOS	-\$3.461.908,90
SALDOS DISPONIBLES	-\$2.572.761,61
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$16.561,72
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	-\$7.407.535,72
ANTICIPO DE FONDOS	\$6.501.826,71
VARIACIÓN DE PASIVOS	-\$214.860,52
OTROS PASIVOS AÑOS ANTERIORES	\$634.727,64
PASIVO CIRCULANTE	-\$849.588,16
OBLIGACIONES VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO	
RESULTADO TOTAL	-\$3.676.769,42
BRECHA DE FINANCIAMIENTO	\$0,00

CUADRO 11 - Fuente: Cedula de Ingresos y Gastos 2024 – Dirección Financiera 2024

Quito, 10 de enero 2024



Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ALEJANDRO
PADILLA MENDOZA

Elaborado por: Mgs. Jonathan Padilla M
JEFE DE PRESUPUESTO (E)



Firmado electrónicamente por:
WENDY MARGOTH TIPAN
PACHA

Revisado por: Mgs. Wendy Tipán P.
DIRECTORA FINANCIERA (E)